

**ACTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE OFERENTES PROCESO DE SELECCIÓN
DE CONTRATISTA SA-RISL-003-2025**

Respetado señor alcalde:

El día lunes quince (15) del mes de diciembre de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, y dentro del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de selección abreviada Nro. SA-RISL-003-2025, cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON EL FIN DE APOYAR A LAS FAMILIAS DEL TERRITORIO ANCESTRAL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN LORENZO QUE REQUIEREN MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE SUS VIVIENDAS, EN LAS VEINTIÚN COMUNIDADES QUE CONFORMAN DICHO TERRITORIO., con presupuesto oficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CON CINCUENTA Y CINCO PESOS Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$397.611.055,03) IVA INCLUIDO de conformidad con el cronograma adoptado para el proceso de selección se reunieron los miembros del comité evaluador designado con el fin de verificar la documentación y cumplimiento de los requisitos del componente habilitantes después del traslado del informe de evaluación para la realización de observaciones; para lo cual se identifica los miembros del comité evaluador así:

JOSE GERMAN ALZATE SALAZAR
Secretario de Planeación y Obras Públicas

MARTHA OLIVA BURBANO DELGADO
Secretaria de Hacienda

WILDER DE JESÚS BUENO GAÑAN
Almacenista Municipal

Apoyo jurídico del comité evaluador

DIDDIER MILLÁN LÓPEZ
Abogado -Contratista-

Acto seguido se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas en el orden en el cual fueron radicadas, así:



ITEM	PROPONENTE	FECHA DE RADICACIÓN	VALOR OFERTA
1	GERMAN GARCÍA RODRÍGUEZ	10/12/2025 12:46 AM	\$396.453.379
2	ÁLVARO ELÍAS GUTIÉRREZ RAMÍREZ	10/12/2025 12:46 AM	\$397.593.949

Con sustento en lo anterior se realizará la comparación de cada propuesta económica radicada en el proceso frente al presupuesto oficial, para determinar cuál de ella tiene una reducción que supere el 20%, y deba explicar su oferta por estar inmersa en precio artificialmente bajo, así:

No.	PROPONENTES Y /O EMPRESA	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1	GERMAN GARCÍA RODRÍGUEZ	\$397.453.379	\$396.453.379	0.29%
2	ÁLVARO ELÍAS GUTIÉRREZ RAMÍREZ		\$397.593.949	0.004%

Se concluye entonces que, de las ofertas presentadas ninguno de los oferentes, **presenta** una reducción en su valor económico con respecto al presupuesto oficial que supere el 20%, por lo cual no hay lugar a solicitar explicación y/o justificación del valor oferta por precio artificialmente bajo.

Así mismo se deja constancia que el informe de evaluación publicado no fue objeto de subsanación ni al mismo no le fueron formuladas observaciones por parte de los proponentes ni de terceros interesado, así las cosas, se procede a realizar la verificación de documentos considerados en el Pliego de condiciones como requisitos de habilitación de orden jurídico- técnico y financiero, para lo cual se verifican los requisitos habilitantes, así:

1. **GERMAN GARCÍA RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. **7.541.570** así:

GERMAN GARCÍA RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 7.541.570			
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		



ALCALDÍA MUNICIPAL

RIOSUCIO

NIT. 890.901.135-4

FORMATO 1			
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A		
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO. Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una vigencia no mayor a 60 días calendario y renovado para la vigencia correspondiente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad, renovado a 2024. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes	N/A		EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ES UN DOCUMENTO QUE DEBEN APORTAR LAS PERSONAS JURÍDICA, Y EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.			PÓLIZA NRO. 580 - 47 - 994000095528 Aseguradora Solidaria De Colombia
CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	X		
ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: PARA PERSONAS JURÍDICAS: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad, identificada con NIT No., se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de			



Comercio correspondiente.) PARA PERSONAS NATURALES: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.	X		
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL.	X		
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.	N/A		PROPONENTE MAYO A 50 AÑOS
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CODIGO DE POLICIA VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL			
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 6º LEY 1150 DE 2007.	X		
DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN. MATRIZ Nro. 2			
PATRIMONIO sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido	X		
INDICE DE LIQUIDEZ Igual o mayor a 1	X		
ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 70%			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES sea igual o superior a 1 El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o como indeterminado queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.	X		
CAPITAL DE TRABAJO Igual o superior al 100% del			Activo corriente menos



presupuesto oficial			Pasivo corriente 1.141.291.406-30.554.636 Total: 1.110.736.770
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (*) Igual o mayor a 0	X		Utilidad Operacional dividido Patrimonio 355.510.488/1.133.972.655 Total: 0.3
RENTABILIDAD DEL ACTIVO(*) Igual o mayor a 0	X		Utilidad Operacional dividido Activo Total 355.510.488/1.199.838.647 Total:0.3
EXPERIENCIA GENERAL Los Proponentes deben acreditar la EXPERIENCIA GENERAL mediante la copia de dos (02) contratos ejecutados y/o certificación de ejecución de contrato y/o mediante acta de liquidación que debe contener la entidad pública contratante, el objeto del contrato, el valor y las actividades ejecutadas que deben ser de índole de suministros y/o compraventa por un valor igual y/o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V., el cual debe estar registrado en el RUP.	X		
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA EN BODEGA DE LOS BIENES A ENTREGAR: El proponente deberá aportar una certificación firmada donde acredite contar con la existencia de los bienes a suministrar de manera inmediata si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección de contratista.	X		
EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO			
FORMATOS PUNTUABLES – NO SUBSANABLE			
	PRESENTA	NO PRESENTA	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	X		
Oferta de Origen Nacional	X		10
Experiencia adicional	X		10 APORTA UN SOLO CONTRATO ADICIONAL Y DIFERENTE CON EL CUAL ACREDITO LA EXPERIENCIA GENERAL
EMPRENDIMIENTOS DE EMPRESAS DE MUEJRES		X	0 NO APORTA EL FORMATO
MIPYME	X		0.25

2. **ÁLVARO GUTIÉRREZ RAMÍREZ** Identificado con C.C. Nro. 15.915.139, para lo cual se verifican los requisitos habilitantes, así:

ÁLVARO GUTIÉRREZ RAMÍREZ Identificado con C.C. Nro. 15.915.139			
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO I	X		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A		
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO. Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una vigencia no mayor a 60 días calendario y renovado para la vigencia correspondiente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad, renovado a 2025. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes	N/A		EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ES UN DOCUMENTO QUE DEBEN APORTAR LAS PERSONAS JURIDICA, Y EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	X		PÓLIZA NRO. 42-44-101165484 Seguros Del Estado SAS
CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	X		
ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos			



legales) de la sociedad, identificada con NIT No., se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.) PARA PERSONAS NATURALES: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.	X		
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT,	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL,	X		
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS,	N/A		
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CODIGO DE POLICIA VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 6° LEY 1150 DE 2007,	X		
DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN. MATRIZ Nro. 2			
PATRIMONIO sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido	X		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ igual o mayor a 1	X		
ENDEUDAMIENTO igual o menor a 70%			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES sea igual o superior a 1 El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o como indeterminado queda habilitado para este indicador	X		



porque no tiene intereses que cubrir.			
CAPITAL DE TRABAJO igual o superior al 100% del presupuesto oficial			Activo corriente menos Pasivo corriente 786.429.870-130.709.229 Total: 655.720.641
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (*) igual o mayor a 0	X		Utilidad Operacional dividido Patrimonio 99.606.897/1.155.720.190 Total: 0.086
RENTABILIDAD DEL ACTIVO(*) igual o mayor a 0	X		Utilidad Operacional dividido Activo Total 99.606.897/1.286.429.419 Total:0.077
EXPERIENCIA GENERAL Los Proponentes deben acreditar la EXPERIENCIA L mediante la copia de dos (02) contratos ejecutados y/o certificación de ejecución de contrato y/o mediante acta de liquidación que debe contener la entidad pública contratante, el objeto del contrato, el valor y las actividades ejecutadas que deben ser de índole de suministros y/o compraventa por un valor igual y/o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V., el cual debe estar registrado en el RUP.	X		
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA EN BODEGA DE LOS BIENES A ENTREGAR: El proponente deberá aportar una certificación firmada donde acredite contar con la existencia de los bienes a suministrar de manera inmediata si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección de contratista.	x		

EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO**FORMATOS PUNTUABLES – NO SUBSANABLE**

	PRESENTA	NO PRESENTA	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	X		
OFERTA DE ORIGEN NACIONAL		X	0 NO APORTA FORMATO
EXPERIENCIA ADICIONAL		X	0 NO APORTA CONTRATOS ADICIONALES A LOS DO CON LOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA GENERAL
EMPRENDIMIENTOS DE EMPRESAS DE MUJERES		X	0 NO APORTA FORMATO
MIPYME		X	0.25

De lo anterior, se colige que después de decorrido el termino para realizar la subsanación, los proponentes GERMAN GARCÍA RODRÍGUEZ y ÁLVARO ELÍAS GUTIÉRREZ RAMÍREZ, logran acreditar todos los requisitos habilitantes del proceso por lo cual se calificarán sus ofertas para la entrega de puntaje en los

componentes puntuables definidos en el pliego de condiciones.

Para lo cual se definió en el pliego de condiciones definitivo que la manera de asignación de puntaje a las ofertas económicas sería de la siguiente manera:

"(...) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija para el **DÍA HABIL SIGUIENTE AL CIERRE** del presente proceso de contratación (MARTES A SABADO), se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

DECIMALES TMR	FORMULA A APLICAR
Entre 00 y 66	Media Aritmética
Entre 67 y 99	Media Aritmética Alta

De lo anterior se tiene que según el cronograma del proceso de selección de contratista el cierre del proceso se realizó el día miércoles diez (10) de Diciembre de 2025 hasta las 08:00 a.m., por lo cual el segundo día hábil es el día viernes doce (12) de Diciembre de 2025, así las cosas, la TRM que regía para el día viernes doce (12) de Diciembre de 2025, según certificado con PIN Nro. 3037574122218959 generado el día lunes quince (15) de Diciembre de 2025 por la Superintendencia Financiera de Colombia así:

FECHA (DÍA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
12/12/2025	\$3,810.99

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 15 de diciembre de 2025

Por lo anterior, se tiene que el rango vigente para el segundo día hábil después del cierre del proceso de selección SA-019-2025, es de 43 lo que la ubica en el rango 2, es decir la oferta económica se debe evaluar con MEDIA ARITMETICA ALTA, para lo cual se tienen las siguientes ofertas económicas:



ITEM	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	GERMAN GARCÍA RODRÍGUEZ	\$396.453.379
2	ÁLVARO ELÍAS GUTIÉRREZ RAMÍREZ	\$397.593.949

Ofertas económicas que deberán ser evaluadas con la formula de MEDIA ARITMETICA ALTA, así:

"MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética.

$V_{\max}$ = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA:

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje i = \begin{cases} 700 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - Vi}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 700 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X}_A - Vi|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,



- $\bar{X}_A$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i .
 i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación."

Es así que se da aplicación a la fórmula de MEDIA ARITMETICA ALTA, y se obtiene la siguiente calificación de la oferta económica:

MEDIA ARITMETICA ALTA	397.308.806,50	69,5
PROPUESTA (i)	OFERTA ECONÓMICA (xi)	PUNTUACIÓN OFERTA ORIGEN NACIONAL
GERMAN GARCIA RODRIGUEZ	396.453.379,00	69,350
ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ	397.593.949,00	69,400

Así las cosas, se tiene que la calificación de las propuestas obtiene la siguiente puntuación:

PROPUESTA (i)	OFERTA ECONÓMICA (xi)	PUNTUACIÓN OFERTA ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE OFERTA ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	PUNTAJE MIPYME	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
GERMAN GARCIA RODRIGUEZ	396.453.379,00	69,350	10	10	0	0,25	89,600
ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ	397.593.949,00	69,400	0	0	0	0,25	69,650

De esta manera queda fijada la calificación de las ofertas presentadas por los proponentes; por lo cual el comité evaluador en cumplimiento de las facultades otorgadas en artículo 2.2.1.1.2.2.3., del



decreto 1082 de 2015, recomienda efectuar la adjudicación del contrato de obra al Proponente que obtuvo la mayor calificación de la propuesta es decir al proponente GERMAN GARCIA RODRIGUEZ,, identificado con C.C. Nro. 7.541.570, quien obtuvo 89,60 puntos, de 100 puntos posibles, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$396.453.379).

Por lo cual, se recomienda al ordenador del gasto realizar la adjudicación al proponente que dentro del término de traslado del informe de evaluación logre acreditar todos los requisitos habilitantes en el orden que se fijó anteriormente, y por el valor señalado.

De esta manera queda se fijado el informe de evaluación final en los términos señalados y el mismo es publicado en la plataforma SECOP II.

Comité Evaluador:


JOSÉ GERMAN ALZATE SALAZAR
Secretario de Planeación y Obras Publicas


WILDER DE JESÚS BUENO GAÑAN
Almacenista Municipal


MARTHA OLIVA BURBANO DELGADO
secretaria de Hacienda

Apoyo jurídico comité de evaluación


DIDDIER MILLÁN LÓPEZ
Abogado -Contratista